

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



La Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución General de la República, artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México; artículo 13, fracción XXXV, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, somete a consideración el siguiente.

DICTAMEN CON PROPUESTA DE DECRETO CON RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA C. REBECA GÓMEZ MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADA DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MARCO NORMATIVO.

PRIMERO. El artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México establece que

1. La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Para tal efecto, el Congreso tendrá facultad para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la que se establecerán los procedimientos que competen a ese Tribunal y los recursos para impugnar sus resoluciones.
2. El Tribunal tendrá a su cargo:
 - I. Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías y los particulares;
 - II. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las personas servidoras públicas locales y de las alcaldías por responsabilidades administrativas graves;
 - III. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;
 - IV. Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que

W

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

afecten a la hacienda pública de la Ciudad de México o de las alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos de dichos niveles de gobierno;

V. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de ley

que hayan sido establecidas; para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir las controversias en materia de derecho a la buena administración; y

VI. Conocer y resolver sobre las faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las alcaldías y de los órganos autónomos en el ámbito local.

3. La ley regulará y garantizará la transparencia en el proceso de nombramiento de las y los magistrados que integren el Tribunal y sus respectivas salas. Para garantizar el desempeño profesional de sus integrantes, el Tribunal, por conducto del órgano que señale la ley, tendrá a su cargo la capacitación y especialización de su personal. Para garantizar el desempeño profesional y el reconocimiento a sus méritos, la ley establecerá el servicio civil de carrera, determinará sus derechos y obligaciones, así como el régimen disciplinario al que estarán sujetos.

SEGUNDO. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece:

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

XXXV. Designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y las leyes aplicables.

Artículo 112. Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 113. Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o ternas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;

II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en ~~por~~ ^{en} ~~los~~ ^{los} ~~diarios~~ ^{diarios} de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor; y

IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



LEGISLATURA

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevará a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 114. En caso de que la propuesta no fuera aprobada, la Mesa Directiva lo hará del conocimiento inmediato al proponente para que remita al Congreso una nueva propuesta, misma que deberá hacerse en un tiempo máximo de dos días hábiles y se someterá a su discusión y en su caso aprobación en la siguiente sesión.

De no aprobarse la segunda propuesta, nuevamente se hará del conocimiento inmediato del proponente a efecto de que en el término señalado en el párrafo anterior se realice una tercera propuesta.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se realice el nombramiento por parte del Congreso, en los términos establecidos en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 115. Para el caso de aprobación, las y los candidatos designados, nombrados o ratificados rendirán protesta en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de (según sea el caso) del (autoridad que corresponda) mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande."

TERCERO. La ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establece:

Artículo 37. Los Magistrados de la sala superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su cargo quince años improrrogables.

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de la Ciudad de México, durarán en su cargo diez años, salvo que fueran

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

expresamente ratificados al concluir ese período, caso en el cual podrán durar un período más.



Es facultad exclusiva del titular del Ejecutivo local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria. Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo local deberá acreditar la justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual deberá considerar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las comisiones legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades relativas a antecedentes penales y/o administrativos que considere necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Artículo 38. Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 39. Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;
- IV. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado.
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha 15 de mayo, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, expidió el nombramiento de la Magistrada de la

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a la C. Rebeca Gómez Martínez, **(Anexo 1)**.

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo se remitió el oficio No. JGCDMX/016/2019 mediante el cual informa de los nombramientos de Magistrados de la Sala Superior y la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; a efecto de iniciar el procedimiento de ratificación, contemplado en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de México. **(Anexo 2)**.



Los nombramientos realizados son los siguientes:

Para integrar la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Dra. Mariana Moranchel Pocaterra
2. Lic. Rebeca Gómez Martínez
3. Mtro. Irving Espinosa Betanzo

Para integrar la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Mtro. Erwin Flores Wilson
2. Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
3. Mtro. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

TERCERO. Con fecha 16 de mayo de 2019, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió la comunicación señalada en el antecedente anterior y turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante oficio No. MSDPOPA/CSP/4589/2019, el expediente correspondiente para los efectos legales. **(Anexo 3)**.

CUARTO. Con fecha 19 de mayo se publicó en los diarios El Universal y La Prensa, el siguiente comunicado: **(Anexo 4)**.

El Congreso de la Ciudad de México informa que ha recibido de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México los siguientes nombramientos; para efecto del proceso de ratificación dispuesto en el art. 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

Para integrar la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

4. Dra. Mariana Moranchel Pocaterra
5. Lic. Rebeca Gómez Martínez
6. Mtro. Irving Espinosa Betanzo



Para integrar la Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

1. Mtro. Erwin Flores Wilson
2. Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
3. Mtro. Andrés Ángel Aguilera Martínez.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se abre un período de 5 días a efecto de que las personas interesadas puedan aportar elementos de juicio a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que corren del día 20 al 24 de mayo de 2019; la recepción de las opiniones se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Calle de Gante No. 15, 4 piso, en la Colonia Centro de la Alcaldía en Cuauhtémoc en la Ciudad de México; C.P. 06010, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs.

QUINTO. Con fecha 21 de mayo a las 13:00 hrs, la Comisión de Procuración y Administración de Justicia llevó a cabo Sesión extraordinaria, donde se aprobó la instalación en Sesión Permanente para el Proceso de Ratificación de Personas Propuestas como Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Citando para continuar la sesión el día 23 de mayo.

SEXTO. Con fecha 23 de mayo se reanuda la sesión, y se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se determinan los Lineamientos del Proceso de Ratificación de las Personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

En dicho acuerdo se establece el siguiente procedimiento:

1. Recibido el expediente con las propuestas de ratificación, presentada por la Jefatura de Gobierno, la Presidencia de la Comisión verificará que se lleve a cabo el anuncio señalado en la fracción II del artículo 113 de la Ley

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Orgánica del Congreso de la ciudad de México, abriendo el período de recepción de opiniones de las personas interesadas, durante 5 días.

2. Recibido el expediente de cada persona propuesta como Magistrada, la Presidencia de la Comisión verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como de la documentación que lo soporte; elaborando una ficha técnica curricular para cada integrante de la Comisión; la documentación completa estará a disposición de los integrantes de la Comisión para su consulta.
3. La Presidencia de la Comisión integrará un expediente de cada una de las personas propuestas como Magistradas, para cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión, que contendrá:
 - a) La ficha técnica curricular;
 - b) El Curriculum Vitae
 - c) Ensayo presentado por los aspirantes
 - d) Las opiniones recibidas de las personas interesadas en el proceso
4. La Presidencia de la Comisión publicará en la página del Congreso una versión pública de la información señalada en el numeral anterior.

La comisión recibirá preguntas de organizaciones de la sociedad civil, mismas que podrán ser realizadas a las personas aspirantes en su comparecencia.

5. El día 27 de mayo de 2019, a partir de las 17:00 hrs. se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso la comparecencia señalada en la fracción III del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso; bajo el siguiente formato.
 - a) Comparecerán en el siguiente orden, considerando la Sala en la que están propuestas y en estricto orden alfabético:

Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración.

4. Aguilera Martínez Andrés Ángel
5. Flores Wilson Erwin
6. Muñoz Mejía Miriam Lisbeth

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la sala Superior:

1. Espinosa Betanzo Irving
2. Gómez Martínez Rebeca
3. Moranchel Pocaterra Mariana

6. Cada una de las comparecencias se llevará cabo de la siguiente manera:

- a) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo, así como de su análisis de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México.
- b) Se abrirá una ronda de preguntas de las Personas Diputadas integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos.
- c) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

7. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) El ensayo; que equivale un 20% de la evaluación general;
- b) Exposición del ensayo y respuestas a las preguntas formuladas por las Personas Diputadas; que equivale un 35% de la evaluación general.
- c) Experiencia en el tema; que equivale un 20% de la evaluación general y
- d) Experiencia académica y profesional; que equivale un 25% de la evaluación general.

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice deberá ser en escala del 1 al 10, teniendo en cuenta lo siguiente:

1-2	Deficiente 0%
3-4	Insuficiente 5%
5-6	Regular 10%
7-8	Bueno 15% al 20 %
9-10	Excelente 25% al 35%

Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

Nombre del aspirante:			
Grupo de Evaluación:			
Fecha:			
Puntos a Evaluar	Porcentaje de evaluación	Evaluación	Observaciones
Ensayo	20%		
Exposición del ensayo y respuestas a las preguntas formuladas por las y los Diputados	35%		
Experiencia en el tema	20%		
Experiencia académica y profesional	25%		



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

8. La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.
9. Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos del dictamen.
10. La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.
11. Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión contará con cuatro días para presentar el dictamen correspondiente.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



SÉPTIMO. Del 20 al 24 de mayo se recibieron las siguientes opiniones de las personas interesadas sobre el proceso de ratificación de la C. Rebeca Gómez Martínez. (Anexo 5).

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Lic. Rebeca Gómez Martínez				
Nombre	Cargo	Institución	Apoyo	Encontra
Silvia Patricia Guadarrama Alva	Coordinadora Interna	Comité Ciudadano de Oxtopulco - Universidad (Barrio)	✓	
Leticia Rivera Vázquez	Integrante del Comité Ciudadano	Integrante del Comité Ciudadano Los Reyes (Pueblo)	✓	
Juan Luna Vicencio	Integrante del Comité Ciudadano	Integrante del Comité Ciudadano Los Reyes (Pueblo)	✓	
Dr. Ernesto Herrera Tovar	Magistrado Titular de la Ponencia Diez		✓	
Lic. Miguel Ángel Pérez Sánchez				*
Lic. Blanca Elfa Feria Ruiz	Secretaría de Estudio y Cuenta de la Sala Superior	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Mag. Rubén Minutti Zanatta	Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Lic. María Eugenia Meza Arceo	Magistrada Titular de la Ponencia Catorce	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Lic. Carmen Sofía Hernández	Secretaría de Acuerdos de la Novena Ponencia	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Lic. Roxana Mata Castellanos	Secretaría de Acuerdos de la Novena Ponencia	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Mgda. Socorro Díaz Mora	Magistrada	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Elias Huerta Psihas	Presidente	Asociación Nacional de Doctoras en Derecho	✓	
Leticia Perdigón C.		Zona de Monumento Histórico Villa Coyocacán A.C.	✓	
Lucía Sillar		Colonos Unidos del Rosdal	✓	
Fernando López		Union de Colonos de San Mateo A.C.	✓	
Mtro. David Fernández Gálvez	Rector	Universidad Iberoamericana	✓	
Mtra. Margarita María Isabel	Jefa de la Oficina Jurídica	Universidad Iberoamericana	✓	
Lic. Rubén Ponce Calderón			✓	
Lic. Yuritzy Abigail Chávez Arnezquita			✓	
Eva Valdez Torres			✓	
Mtro. Leodegario Reyes Pérez			✓	
Lic. Selene Cana Olivares			✓	
Lic. Elizabeth Montserrat Aguilar Romero			✓	
Mtra. María de los Angeles Ruiz Mendoza			✓	
Lic. Ana Elena Carmona Gudiño			✓	
Mtra. María Guadalupe Cerón Hernández			✓	
Mtra. Maribel Oliguin Ramírez			✓	
Mtro. Agustín Gregorio Cercas López			✓	
Mtra. María del Rocío Pérez León			✓	
Mtro. José Luis Cruz Chávez			✓	
Lic. Esteban Romero Soto			✓	
Dra. María Evangélica Villalpando Rodríguez			✓	
Dr. Oscar Gregorio Cervera Rivero	Magistrado	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Mtro. Luis M. Díaz Mirón A.	Socio Director	Bufete Díaz Mirón	✓	
Lic. Ángel M. Jurquera Sepúlveda	Presidente	Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México	✓	
Lic. José Manuel González Urbina	Director Administrativo	Revista "El Mundo del Abogado"	✓	
Mtro. Raúl Gómez Espinosa	Director General	Proyección Económica 2020	✓	
Mtro. Raúl Gómez Espinosa	Presidente	Instituto Mexicano de Ciencias y Humanidades, A.C.	✓	
Mtro. Rufino H. León Tovar	Presidente Ejecutivo Nacional	Asociación Interdisciplinaria de Juristas de México	✓	
Lic. Rosalía Buaan Sánchez	Presidente Nacional A.N.L.M.	Asociación Nacional de Locutores de México A.C.	✓	
Lic. Wulfrano Pelaez Bahena	Secretario Nacional A.N.L.M.	Asociación Nacional de Locutores de México A.C.	✓	
Lic. Enrique Selvas Carrola	Tesorero A.N.L.M.	Asociación Nacional de Locutores de México A.C.	✓	
Dr. Ricardo L. Martínez Rojas		DSM Abogados	✓	
Xarria Bravo Santos	Secretaría de Acuerdos	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Rosario Sandoval Fernández	Secretaría de Acuerdos	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Martha Irais Torres Alcantara	Oficial Jurisdiccional	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Pablo César Jiménez Resendiz	Encargado de la Ponencia Dieciocho	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Gustavo Vazquez Hernández	Secretario de Estudio y Cuenta	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Francisco González Fonseca	Secretario de Acuerdos	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Luis Alberto Alavaro Cárdenas	Secretario de Acuerdos	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Juan José Velay Martínez	Secretario de Acuerdos	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Emmanuel Ricardo Durán Hernández	Secretario de Acuerdos	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Francisco Gerardo Badillo Torrescano	Secretario de Acuerdos	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
David Mauricio Paz Cruz	Oficial Jurisdiccional	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Alejandro López Sánchez	Auxiliar en digitalización	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Mag. Ernesto Schwebel Cabrera	Titular de la Ponencia Cuatro	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Clementina Balderas Palacios	Asistente de Magistrado	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	✓	
Mtro. Jorge Ricardo García Villalobos Haddad	Presidente	Consejo Nacional de Abogacía	✓	

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

OCTAVO. Con fecha 27 de mayo de 2019 se llevo a cabo la entrevista de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la C. Rebeca Gómez Martínez.

ANÁLISIS DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA.

PRIMERO. A continuación, se presenta un resumen de la trayectoria académica y profesional de la C. Rebeca Gómez Martínez

DATOS GENERALES (Anexo 6)

NOMBRE	Rebeca Gómez Martínez
NACIONALIDAD	Mexicana
FECHA DE NACIMIENTO	25 de enero de 1973
LUGAR DE NACIMIENTO	Ciudad de México

FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA	Derecho
UNIVERSIDAD	Universidad Autónoma Metropolitana
PERIODO	1991-1995
FECHA DE TITULACIÓN	21 de agosto de 1996
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	2313581

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Secretaria de Acuerdos
PERIODO	2009-2019 (En funciones)

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Secretaría de Educación del Distrito Federal
CARGO	Asesora en Materia Administrativa
PERIODO	2008-2009

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría Social del Distrito Federal
CARGO	Subdirectora Jurídica
PERIODO	2006-2007



Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
CARGO	Directora de Amparos
PERIODO	2003-2006



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal
CARGO	Asesora de la Presidencia en Materia Administrativa
PERIODO	2002-2003

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Instituto de Estudios Judiciales
CARGO	Subdirectora de Convenios
PERIODO	2001-2002

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura
CARGO	Directora de lo Consultivo
PERIODO	2001

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura
CARGO	Asesora de la Presidencia de la Comisión de Gobierno
PERIODO	2000

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
CARGO	Asesora
PERIODO	1999-2000

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
CARGO	Asesora
PERIODO	1997-1998

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, Oficialía Mayor
CARGO	Coordinadora de Asesores
PERIODO	1997

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



LEGISLATURA

EXPERIENCIA EN MATERIA FISCAL, ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
RENDICIÓN DE CUENTAS

Como Secretaria de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, durante diez años se le ha designado en diversas ocasiones como Magistrada por Ministerio de Ley para cubrir las ausencias del Magistrado Titular e incluso ha sido designada para actuar como Presidenta de Sala en esas ausencias.



LEGISLATURA
COMISION DE
ADMINISTRACION Y
PROCURACION DE JUSTICIA

En el Tribunal para el cual hoy es propuesta, ha aplicado y actualizado constantemente sus conocimientos en derecho administrativo, fiscal y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, elaborando proyectos de admisiones de demanda, resoluciones de recursos y de sentencias relacionados con los siguientes actos:

- **Responsabilidades Administrativas:** Las Resoluciones emitidas por los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Local y de los Órganos Autónomos, y resoluciones emitidas por los Consejos de Honor y Justicia tanto de la Secretaría de Seguridad de Seguridad Ciudadana como de la Policía de investigación.
- **Administrativa:** En asuntos que contemplan resoluciones y multas en materia de medio ambiente, uso de suelo, desarrollo urbano, establecimientos mercantiles, publicidad exterior, comercio en la vía pública, protección civil, infracciones de tránsito, responsabilidad patrimonial del estado, adquisiciones de bienes y servicios, acciones públicas y juicios de lesividad.
- **Fiscal:** Resoluciones determinantes de créditos fiscales por impuesto predial, derechos por servicios por suministro de agua, impuestos sobre nóminas o espectáculos públicos.
- **Derechos Humanos:** En su labor jurisdiccional ha debido implementar la reforma en materia de derechos humanos del año dos mil once, aplicando el control constitucional difuso en los caso que así proceda, bajo los principios de interpretación conforme, pro persona, ex officio y convencionalidad.

Por último, dentro de sus veintidós años de desempeño profesional, que abracan los tres órganos de gobierno de esta Ciudad, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, ha aplicación del derechos administrativo en sus variadas vertientes, principalmente en materia de adquisiciones de bienes y servicios, amparo y

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



derecho constitucional, así como en materia fiscal, y de responsabilidades de los servidores públicos.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

SEMBLANZA CURRICULAR

COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La **Lic. Rebeca Gómez Martínez** nació en la Ciudad de México en el año de 1973. Es egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, logrando el mejor promedio de su generación (1991-1995), por lo que obtuvo la **medalla al mérito universitario** que otorga esa casa de estudios, recibiendo su Título Profesional en el año de 1996.

Desde que egresó de la universidad y hasta la fecha, ha cursado diversos diplomados y seminarios en materia constitucional, amparo, responsabilidades de los servidores públicos, derechos humanos, acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, medios alternativos de solución de conflictos y sobre el Sistema Nacional y local Anticorrupción.

Inició su carrera profesional en la Ciudad de México en 1997, como Coordinadora de Asesores de la Oficialía Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.

Posteriormente trabajó como asesora tanto de la Jefatura de Gobierno como de la Secretaría de Gobierno entre los años 1997 al 2000.

Durante la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2001-2002), se desempeñó como Asesora de la Presidencia de la Comisión de Gobierno y como Directora de lo Consultivo dentro de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Del 2003 al 2006 fue Directora de Amparos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En los años 2006 y 2007 ocupó el cargo de Subdirectora Jurídica en la Procuraduría Social de esta Ciudad y del 2008 al 2009 fue asesora en la recién creada Secretaría de Educación del Distrito Federal.

En el año 2009, a través de un proceso de evaluación, ingresó a laborar al entonces denominado Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hoy Tribunal de Justicia Administrativa de esta Ciudad, en el cargo de Secretaria de Acuerdos, en que lleva diez años, y en el que ha sido designada para cubrir las ausencias temporales del Magistrado Titular, e incluso para fungir como Presidenta de Sala durante dichas ausencias.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE REBECA GÓMEZ MARTÍNEZ.



I.	Ser mexicano por nacimiento; Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrito en el Juzgado 7; Libro 7, Acta 173, de fecha de registro marzo del año 1973, donde se hace constar que nació en la Ciudad de México el 25 de enero de 1973.
II.	Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Lo que se acredita con la Credencial para Votar No. 4840009074840 con clave de elector GMMRRB73012509M200 expedida por el Instituto Federal Electoral
III.	Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado; Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, de fecha 21 de agosto de 1996 y la Cédula Profesional No. 2313581, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en derecho.
IV.	Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica. Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación No. 47621, Expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 22 de mayo de 2019; así como de la Constancia de No Inhabilitación No. CIP/0762128/2019, de fecha 27 de mayo de 2019 expedida por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública; del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que lo hacen apto para el desempeño del Cargo.
V.	No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/DR/SA/71698/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, expedida por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
VI.	Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la

I LEGISLATURA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas. Se ha desempeñado entre otros cargos Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y subdirectora Jurídica de la Procuraduría Social.

EVALUACIÓN

PRIMERO. Se presentó el ensayo correspondiente cuyos puntos medulares son los siguientes:

Lic. Rebeca Gómez Martínez

**EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EN EL MARCO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
Y EL DERECHO HUMANO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN**

En nuestro país la corrupción no se trata de una sola conducta, sino de una serie de conductas que día a día se cometen en todos los niveles, pudiendo algunas de ellas haberse “normalizado” entre la sociedad por tratarse de actitudes cotidianas.

Por lo tanto, el reto inmediato no es sólo prevenir la corrupción, sino acabar con la impunidad que ha imperado para quienes cometen todo tipo de actos corruptos sin recibir ningún tipo de castigo; por lo que, el desafío principal para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional y de los Sistemas locales anticorrupción, es el fortalecimiento de los órganos impartidores de justicia, como es el caso del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, al que se le han dotado de mayores facultades, no solo para conocer de los actos dictados por la administración pública en contra de los ciudadanos, sino también para imponer sanciones, determinar indemnizaciones en asuntos relacionados con faltas administrativas graves, y conocer de los recursos que se interpongan contra la violación del derecho a la buena administración.

Estas nuevas atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa representan una gran oportunidad y un gran reto, pues deberá aplicar toda su experiencia para evitar cometer los mismos errores por los cuales anteriormente ha declarado la nulidad de las resoluciones que en materia de responsabilidades de los servidores públicos emitían las contralorías internas, las cuales en ocasiones adolecían de falta de fundamentación y motivación, violación al principio de tipicidad, falta de competencia de la autoridad que substanciaba los

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. /



procedimientos o la emisión de la resolución cuando sus facultades habían prescrito.

Por lo anterior, es necesario revisar el marco normativo con el fin de evitar conflictos de normas que afecten la legalidad de los procedimientos de responsabilidades administrativas y conflictos de competencias, entre las Salas Ordinarias Jurisdiccionales y la Sala Ordinaria Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa, y entre éste y los Jueces de Tutela, en materia del derecho humano a la buena administración.

LEGISLATURA
COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SEGUNDO. De la evaluación realizada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se desprende una calificación aprobatoria, en los rubros de ensayo, exposición del ensayo y respuesta a las preguntas formuladas por las y los diputados, experiencia en el tema y experiencia profesional y académica.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora:

RESUELVE

PRIMERO. La C. Rebeca Gómez Martínez cumple con los requisitos señalados en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para desempeñar el Cargo de Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La C. Rebeca Gómez Martínez cuenta con la experiencia académica y profesional para desempeñar el cargo de Cargo Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, esta Comisión somete a la consideración de Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DECRETO DE RATIFICACIÓN DE LA C. MAGISTRADA REBECA GÓMEZ MARTÍNEZ DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dictamen con Propuesta de Decreto con Ratificación del Nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez, c
Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior
Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



UNICO. - Se ratifica el nombramiento de la C. Rebeca Gómez Martínez como Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, realizado por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México por un periodo de quince años.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para sus efectos legales.

TERCERO. Cítese a la C. Rebeca Gómez Martínez a efecto de que tome la Protesta como Magistrada de la Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, señalada en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 30 días del mes de mayo de 2019.

